

PEDIDO DE SERVICIO N°

001824

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EI
Entregar a Sr(a) : SARMIENTO REYES PABLO
Fecha : 27/02/2026
Actividad Operativa : C0781 2489112 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL
Motivo : CD - PEDIDO N°1824 - SERVICIO DE ALQUILER DE DUCHA PORTATIL para el proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0047	22	047	0105	0090	2489112	4000037

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
944000010052	ALQUILER DE DUCHA PORTATIL	2.6.2.2.2.5		SERVICIO

FINALIDAD PUBLICA La contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE DUCHA PORTATIL para el proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, tiene como finalidad pública asegurar el cumplimiento eficiente, eficaz y tran

LUGAR DE EJECUCIÓN El lugar de ejecución del presente servicio será en la obra ubicada en AV. 9 DE NOVIEMBRE N° 401 CERCADO (A 4 CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROV

PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO La ENTIDAD CONTRATANTE realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) pagos parciales, en moneda nacional (soles).



Pablo Sarmiento Reyes
INGENIERO CIVIL
C.O.P. 2489112
RESIDENTE DE OBRA

Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
GERENTE DE EJECUCION Y
ADMINISTRACION DE PROYECTOS

Firma Autorizada

Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.O.P. 2489112

TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	:	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
META PRESUPUESTAL	:	0047 - 2026
ACTIVIDAD DEL POI	:	COSTO DIRECTO - OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2489112"
DENOMINACIÓN	:	SERVICIO DE ALQUILER DE DUCHA PORTATIL

1. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE DUCHA PORTATIL para el proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, tiene como finalidad pública asegurar el cumplimiento eficiente, eficaz y transparente de la ejecución de una obra pública que beneficiará directamente a la población del ámbito del Gobierno Regional de Arequipa.

Mediante esta contratación, se busca fortalecer la capacidad técnica de la entidad para garantizar que la obra cumpla con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad requeridos, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura y servicios básicos, y promoviendo el desarrollo territorial y el bienestar ciudadano.

Este requerimiento es indispensable para asegurar el adecuado control de la inversión pública, conforme al principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, y al marco normativo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento,

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional Arequipa, en su compromiso por mejorar la infraestructura y los servicios públicos en su jurisdicción, ha programado la ejecución del proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, cuyo objetivo es mejorar la infraestructura educativa en todas sus especialidades a nivel secundario en el Colegio Sebastián Barranca, Camaná de la Región Arequipa.

Para asegurar el correcto desarrollo del proyecto, así como el cumplimiento de los plazos, especificaciones técnicas, calidad y normatividad vigente, el Gobierno Regional requiere el servicio de alquiler de ducha portátil.

Esta adquisición es fundamental para minimizar riesgos, optimizar recursos y garantizar que la inversión pública se traduzca en beneficios efectivos para la población beneficiaria.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de alquiler de ducha portátil para continuar con las actividades del proceso constructivo del proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112., garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas vigentes, plazos establecidos y estándares de calidad, con el fin de asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos y la entrega oportuna de la infraestructura para el beneficio de la población.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

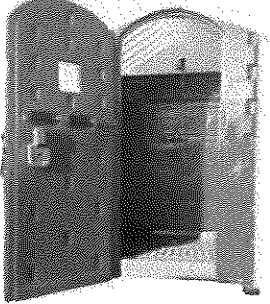
- Alquiler de ducha portátil para las necesidades del personal en obra y mantener la salubridad, orden y limpieza, durante todo el proyecto.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	944000010052	ALQUILER DE DUCHA PORTATIL	1.00	SERVICIO

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
1	ALQUILER DE DUCHA PORTATIL	<ul style="list-style-type: none"> • Altura: 2.40 m. • Largo: 1.20 m • Ancho: 1.10 m • Peso: 91 kg. • Buena iluminación • La gran mayoría de sus componentes o lizados deben ser intercambiables para su fácil reparación y mantenimiento. • Incluye: Pie de ducha en PVC, tubería apta para agua caliente, ducha teléfono con soporte, gancho para la ropa y cerradura interior 	

4.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Todo concepto de tributo, impuesto, imprevisto, daños ocasionados a terceros por el uso del bien será responsabilidad del contratista.
- **De limpieza:** la limpieza de las duchas portátiles, deberán realizarse dos veces por semana, previa coordinación con el Ing. Residente de obra.
- **De transporte:** Se deberá entregar las duchas portátiles en el almacén de la obra y una vez culminado el proyecto el proveedor deberá recoger las duchas en coordinación con el ingeniero Residente.
- El servicio es a **todo costo** por lo que incluye las herramientas y materiales de la mano de obra en el mantenimiento de los bienes; así como el costo de gastos generales a nivel personal y documentario administrativo que serán por parte del proveedor.

4.4. ACTIVIDADES

- El proveedor deberá presentar su Plan de Trabajo sobre los mantenimientos de limpieza a realizar como se indican líneas arriba.
- El proveedor realizará la entrega de las 08 unidades de ducha portátil en alquiler con plena coordinación con el Residente de Obra.
- El proveedor deberá coordinar con el Residente de Obra los horarios adecuados para la entrega de los bienes en almacén.
- La instalación y conexión del agua fría deberá ser coordinado con el residente de obra, asumiendo los gastos que éstos competan.
- Coordinación con el Ingeniero de Seguridad de la Obra para la verificación de los bienes y recepción.
- En cada limpieza a realizar deberá entregar al área de seguridad 01 galón de jabón líquido, 01 galón de lejía y el papel higiénico correspondiente.

4.5. CONDICIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

- 1) Coordinación activa se realizará con el Residente de Obra para realizar la entrega del bien.

4.6. EMBALAJE Y ROTULADO

El contratista deberá asegurar que al momento del traslado de los bienes estos no sufrirán pérdida ni estarán expuestos a recibir daños puedan afectar sus características en calidad.

4.7. FECHA DE ENVASE Y/O FABRICACIÓN MINIMA

No aplica.

4.8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El presente servicio de alquiler se debe de cumplir lo indicado en las normativas.

- La ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo.

También se debe de seguir las regulaciones del Ministerio de Medio Ambiente (MINAM) y la DIGESA para gestión de residuos generados por los baños y duchas.

Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465

4.9. NORMAS TÉCNICAS

El presente servicio de alquiler debe de cumplir las alineaciones de la Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.

4.10. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

El proveedor y chofer deberá contar con el **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, como requisito previo para su ingreso a obra, siendo el proveedor quien asuma los gastos generados.

El personal por parte del proveedor deberá portar en todo momento el **Equipo de Protección Personal (EPP)** correspondiente a la actividad que desarrollan, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, siendo el proveedor quien asuma los gastos generados.

El personal deberá tener un fotocheck de identificación en el cual se encuentre su nombre completo, DNI, especialidad, nombre de empresa y firmado; apra el ingreso a las áreas.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurar que su personal se informe, conozca y cumpla estrictamente con todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.

Es responsabilidad del proveedor informarse y dar cumplimiento estricto de todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.

4.11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica.
- RUC activo y vigente.
- RNP activo y vigente.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de contratación.

6. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

7. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

8. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR

El lugar de ejecución del presente servicio será en la obra ubicada en **AV. 9 DE NOVIEMBRE N° 401 CERCADO (A 4 CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** - CUI 2489112

8.2. PLAZO

- El plazo de ejecución será de **noventa (90) días calendarios**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

- Plan de Trabajo y ejecución del mantenimiento a realizar en cada una de las duchas según lo indicado en el ítem 4.3; el proveedor será responsable de los costes dados durante todo el proceso de limpieza y mantenimiento tanto en entrega de bienes como recojo de desechos.
- Servicio de alquiler de 08 unidades duchas portátil en cumplimiento con las normativas correspondientes.
- En la realización de cada uno de los mantenimientos se entregará los bienes de limpieza indicados en el ítem 4.4.
- El proveedor deberá realizar la entrega de la ficha técnica de los bienes al momento de puesta en obra, siendo evaluados por el Ingeniero de Seguridad.

10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

- El proveedor deberá cumplir con lo solicitado en los términos de referencia. El tiempo de garantía de la presente contratación será durante el plazo de ejecución del servicio.
- Si algún bien entregado no cumple con las especificaciones solicitadas está deteriorado, dañado o incompleto; este deberá ser reemplazado por el proveedor en un plazo no mayor de 48 horas.

11. DISPONIBILIDAD DE BIEN Y REPUESTOS:

No corresponde.

12. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

13. ADELANTOS:

No corresponde.

14. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación de se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **UN (1) DIA** calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.º 32069. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **tres (03) pagos parciales**, en moneda nacional (soles).

Previo conformidad del residente de obra con las firmas dando el visto bueno tanto del residente como del inspector de obra. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1er pago parcial hasta los 30 días contados desde el día siguiente de firmado la orden de servicio.
- 2do pago parcial hasta los 60 días contado desde el día siguiente de firmado la orden de servicio.
- 3er pago parcial hasta los 90 días contado desde el día siguiente de firmado la orden de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación a través de una Carta de solicitud de conformidad y prestación del servicio conteniendo el Informe de Actividades (este deberá ser presentado por trámite documentario del Gobierno Regional de Arequipa) suscrita por el residente e inspector de obra y actas de conformidad.
- Solicitud de pago, el cual debe adjuntar:
 - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.).
 - Orden de servicio (Copia simple)
 - Términos de Referencia (Copia simple)



Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE OBRA

Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL

Cambio y Desarrollo

- Entregables de acuerdo al numeral 9.
 - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
 - Panel fotográfico.
 - En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Consignar otra documentación necesaria a ser presentada para el pago único o los pagos a cuenta, según corresponda.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra y actas de conformidad.

16. CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

17. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días calendario}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

18. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No aplica.

Francisco Javier Mirasola Candela
INGENIERO CIVIL
C.I.R. 63428



Pablo Garrimiento Heyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 48871
RESIDENTE DE OBRA

21. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N.º 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual

22. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

23. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

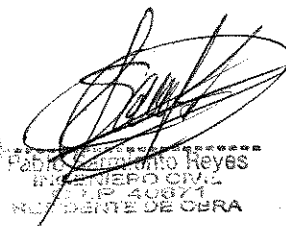
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

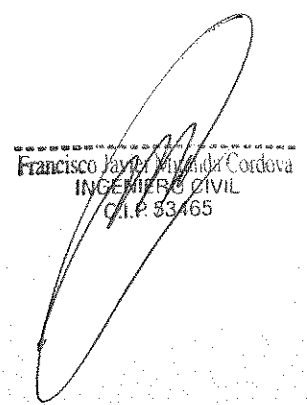
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

24. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de alquiler del presente requerimiento para duchas portátil es dado las necesidades higiénicas del personal de trabajo durante el proyecto; el cual afecta financieramente al ítem CONTENEDOR DE INODOROS Y LAVATORIOS del Listado de Insumos del Expediente Técnico que se detalla a continuación.




Pablo Guillermo Reyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40871
NUMERANTE DE CERA


Francisco Javier Aguilar Cordeva
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 33465